JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
11 SEP 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 2044 P.M

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA Moción de Orden del Día N°. 13214

El Congresista de la República que suscribe, **JUAN CARLOS MORI CELIS**, integrante del Grupo Parlamentario, Acción Popular, de conformidad con el artículo 129° de la Constitución Política del Perú y los artículos 68°, literal b), y en el artículo 84° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional, la siguiente Moción de Orden del Dia:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de nuestra Constitución Política del Perú se ha dispuesto que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado; por lo que el Estado debe procurar el bienestar y la salud de los peruanos, priorizando las políticas y medidas orientadas a salvaguardar a la población, resultado vital su participación en la defensa de los ciudadanos;

Que, conforme lo establece el numeral 6) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, ha señalado como funciones de la Autoridad Nacional del Agua; declarar, previo estudio técnico, el agotamiento de las fuentes naturales de agua, zonas de veda y zonas de protección, *así como los estados de emergencia por escasez, superávit hídrico*, contaminación de las fuentes naturales de agua o cualquier conflicto relacionado con la gestión sostenible de los recursos hídricos, dictando las medidas pertinentes;

Que, según lo dispuesto en el literal h) de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); se establece que corresponde a las entidades públicas del Poder Ejecutivo establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y de desastres de gran magnitud. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables de desarrollar las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres, con plena observancia del principio de subsidiariedad;

Que, nuestra Amazonía Peruana se encuentra afrontando una crisis debido a la sequía, a consecuencia de la reducción de precipitación pluvial, que ha generado el descenso hídrico de sus principales rios, ocasionando el distanciamiento a los puertos de Iquitos, Marañón y Huallaga, perjudicando las actividades económicas de la población aledaña, así como el acceso oportuno a los servicios basicos para la proteccion de su integridad y salud;

Que, conforme lo han alertado las autoridades regionales, se viene afrontando una sequía historica que ha dejado a los rios Nanay, Itaya y Amazonas con niveles de agua extramandamente bajos, lo que imposibilita la navegación aérea y fluvial, por lo que se ha solicitado la declaratoria de emergencia debido al desabastecimiento y sequia que viene afectando a muchos pueblos, que se encuentran incomunicados, sin alimentos y agua;

Que, por los considerandos antes mencionados, el Pleno del Congreso de la República:

E-mail: jmoric@congreso.gob.pe Jr. Huallaga N° 358, Edificio Fernando Belaunde, Oficina 402 - Lima, Perú
Teléfono: 01-311-7228

POR LO EXPUESTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: EXHORTAR al Presidente del Consejo de Ministros se ***DECLARE EN EMERGENCIA*** a la Región Loreto, por peligro inminente ante el déficit hídrico a consecuencia de la reducción de los niveles de los ríos de la cuenca amazónica

SEGUNDO: EXIGIR al Poder Ejecutivo, se priorice los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada para la atención de la población afectada, así como, la disposición de las aeronaves, embarcaciones y otros vehículos, para el traslado de alimentos de primera necesidad y de combustible para la continuidad de actividades económicas.

Lima, 11 de setiembre del 2024.

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

Carlos Alva R.

Wilson Soto Palacios

Luis Aragón C.

E-mail: jmoric@congreso.gob.pe Jr. Huallaga N° 358, Edificio Fernando Belaunde, Oficina 402 - Lima, Perú
Teléfono: 01-311-7228